

RESOLUCION POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PARA LA SOCIEDAD DE PROMOCION DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A. EXPEDIENTE. CSNSP/11/2021/PROMOCION/SEGURO MEDICO.

Visto el expediente iniciado el 12 de agosto de 2021 para la contratación del servicio de seguro de asistencia sanitaria general para el personal de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A., (Nº CSNSP/11/2021/PROMOCION/SEGURO MEDICO), por el Procedimiento negociado sin publicidad, contemplado en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, atendidos documentos y certificados obrantes en el mismo.

La Presidenta y Consejera Delegada del Consejo de Administración de la Sociedad Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar **DESIERTA** la licitación pública por el procedimiento negociado sin publicidad, convocada por la Sociedad de Promoción de las Palmas de Gran Canaria, S.A. para la adjudicación de la contratación del servicio de seguro de asistencia sanitaria general para el personal de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de las Palmas de Gran Canaria, S.A., por no haberse presentado oferta alguna durante el plazo conferido al efecto.

SEGUNDO.- En base a lo anterior, no se va a iniciar un nuevo expediente tramitado conforme al **art 168, a), 1º** de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/13/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, “ **Procedimiento negociado sin publicidad**”, al observar el órgano de contratación que es necesario hacer un nuevo expediente ajustado a las necesidades técnicas del servicio y en base a un reajuste del valor estimado del contrato conforme a los precios del mercado para dicho servicio.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante así como en la Plataforma de Contratación del Estado en virtud de lo dispuesto en el art 63.3 d) por el que se disponen que serán objeto de publicación en el perfil del contratante la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, el desistimiento del procedimiento de adjudicación, la declaración de desierto, así como la interposición de recursos y la eventual suspensión de los contratos con motivo de la interposición de recursos.

Y para que así conste y surta efectos oportunos firmo la presente en,

Las Palmas de Gran Canaria el 7 de septiembre de 2021

PRESIDENTA Y CONSEJERA DELEGADA
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN